

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON LOS CONCURSOS DE ACREEDORES A CAUSA DEL SARS-COV-2



San Sebastián, 7 julio de 2021

Agem Consultores y Auditores, S.L.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON LOS CONCURSOS DE ACREEDORES A CAUSA DEL SARS-COV-2.



Como consecuencia de la Covid-19 se han adoptado una serie de medidas extraordinarias para evitar la solicitud de concurso de acreedores de empresas solventes, pero con “*problemas temporales de liquidez*”. Se ha estructurado de dos formas diferentes:

- Nueva figura: el Pack Pre-concursal: inclusión de un Silent Administrator, a iniciativa del propio deudor, que desarrollará conjuntamente operaciones sobre los activos de la empresa para evitar que sus activos pierdan valor durante el largo desarrollo del procedimiento concursal.



- Medidas extraordinarias de suspensión de obligaciones y plazos que continuarán vigentes durante todo el 2021:

- ✓ Suspensión de la **obligación del deudor a solicitar la declaración** del concurso de acreedores, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- ✓ Las empresas que tuvieran aprobados convenios de acreedores o acuerdos extrajudiciales de pagos **podrán presentar propuestas de modificación** hasta final de año.
- ✓ **No se admitirán a trámite las solicitudes de incumplimiento** hasta el 31 de octubre de 2021.
- ✓ Suspensión de la **obligación del deudor a solicitar la liquidación** cuando sea consciente de que no puede cumplir con el convenio o acuerdo extrajudicial de pagos, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- ✓ Se podrá modificar la **modalidad de subasta extrajudicial** prevista en el plan de liquidación aprobado, realizándose por cualquier otra modalidad.
- ✓ Calificación de ordinarios de algunos créditos surgidos con posterioridad a la declaración del Estado de Alarma durante un periodo de dos años.